

Santiago, doce de marzo de dos mil veintiuno.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

**Se previene** que el Ministro señor Muñoz, considerando que el lato período de tiempo durante el cual la recurrente se ha mantenido ligada con el organismo recurrido genera a su respecto la confianza legítima de continuar vinculada a él, estuvo, además, por disponer la reincorporación de la actora al servicio, debiendo renovarse su contrata para el año 2021 y siguientes, permaneciendo en el cargo en tanto no concluya por calificación deficiente o sanción adoptada en un sumario administrativo legalmente tramitado.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 14.362-2021.

No firma la Ministra Sra. Vivanco no obstante haber concurrido al acuerdo por encontrarse con permiso.





KXLPTRXWVC

En Santiago, a doce de marzo de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

